



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, 15 DIC 2010

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 21345/2010, en la que la Dirección de Asuntos estudiantiles solicita se reconsidere la situación de la alumna Carla Constanza NASISI;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamenta en el hecho de que a la alumna NASISI le fue cancelada su matrícula como alumna regular, por haber incurrido en el 3º RAN, en el año 2008, encontrándose en tratamiento psicológico.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 24/2007-CS.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 30 de noviembre del año 2010.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la aplicación del 3º Rendimiento Académico Negativo (RAN), a la alumna Carla Constanza NASISI (DNI: 32.352.304 – Legajo 9015), según lo establecido en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el SAPOEs realice un seguimiento sobre el rendimiento de la alumna NASISI, a partir del año 2011.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 292

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA